

DECRETO N°

TEMUCO, 25 AGO. 2016

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 2.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Ley N° 19.378, Estatuto Administrativo de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito, con fecha 30 de mayo de 2016, entre la Municipalidad de Temuco y doña CAMILA SOLEDAD MELLADO QUILAQUEO, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5013 de fecha 13 de junio de 2016.
- 5.- La modificación efectuada con fecha 20 de junio de 2016 de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de doña CAMILA SOLEDAD MELLADO QUILAQUEO.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 4.089, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

- 1.- Apruébase la modificación efectuada con fecha 20 de junio de 2016, de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 30 de mayo de 2016, entre la Municipalidad de Temuco y doña CAMILA SOLEDAD MELLADO QUILAQUEO, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] según documento anexo.
- 2.- Considérese el contenido de dicha modificación como parte integrante del presente Decreto.
- 3.- Refréndese con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprogramas 2" (centro costo: 32.02.00) del presupuesto de salud para el año 2016, la diferencia de \$ 227.505.- (doscientos veintisiete mil quinientos cinco pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CMF / MSR / CFV / cgt

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



REF. 3447 02/08/2016

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

1940

**MODIFICACION CONTRATO DE PRESTACION  
DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En la ciudad Temuco, con fecha 20 de junio de 2016, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su alcalde señor MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y la señorita CAMILA SOLEDAD MELLADO QUILAQUEO, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° \_\_\_\_\_ de profesión Médico Cirujano, domiciliada en \_\_\_\_\_ comuna de Temuco, en adelante "el Prestador" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**ARTICULO PRIMERO:**

Con fecha 30 de mayo de 2016, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios a honorarios, para que el prestador, en su calidad de Médico, preste sus servicios fuera de su jornada de trabajo que tiene contratada con otro servicio, en el SAPU labranza.

**ARTICULO SEGUNDO:**

El contrato de honorarios señalado en el artículo primero, establece en los artículos tercero y cuarto:

**- ARTICULO TERCERO**  
**HONORARIOS PACTADOS**

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de \$1.518.240.- (un millón quinientos dieciocho mil doscientos cuarenta pesos), equivalentes a un máximo de 96 horas a realizar entre los días sábados, domingos y festivos por un valor hora de \$15.815.-, los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

**- ARTICULO CUARTO**  
**FORMA DE PAGO**

La suma de \$1.518.240.- (un millón quinientos dieciocho mil doscientos cuarenta pesos) se pagará en cuotas cuyo valor se calculará en base al número de horas efectivamente realizadas y respaldadas según informe del Director del establecimiento. Dicho monto se pagará dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al de la prestación de los servicios, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. La boleta de honorarios será visada por el Director del establecimiento.

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

DECLARAȚIA DE INTERES  
DECLARAȚIA DE INTERES

Eu, subsemnatul, declar că nu am niciun interes financiar sau altfel de interes în activitatea desfășurată de societatea în cauză și că nu am primit sau voi primi niciun fel de beneficiu din activitatea desfășurată de societatea în cauză.

DECLARAȚIA DE INTERES

Eu, subsemnatul, declar că nu am niciun interes financiar sau altfel de interes în activitatea desfășurată de societatea în cauză și că nu am primit sau voi primi niciun fel de beneficiu din activitatea desfășurată de societatea în cauză.

DECLARAȚIA DE INTERES

Eu, subsemnatul, declar că nu am niciun interes financiar sau altfel de interes în activitatea desfășurată de societatea în cauză și că nu am primit sau voi primi niciun fel de beneficiu din activitatea desfășurată de societatea în cauză.

DECLARAȚIA DE INTERES  
DECLARAȚIA DE INTERES

Eu, subsemnatul, declar că nu am niciun interes financiar sau altfel de interes în activitatea desfășurată de societatea în cauză și că nu am primit sau voi primi niciun fel de beneficiu din activitatea desfășurată de societatea în cauză.

DECLARAȚIA DE INTERES  
DECLARAȚIA DE INTERES

Eu, subsemnatul, declar că nu am niciun interes financiar sau altfel de interes în activitatea desfășurată de societatea în cauză și că nu am primit sau voi primi niciun fel de beneficiu din activitatea desfășurată de societatea în cauză.

Eu, subsemnatul, declar că nu am niciun interes financiar sau altfel de interes în activitatea desfășurată de societatea în cauză și că nu am primit sau voi primi niciun fel de beneficiu din activitatea desfășurată de societatea în cauză.

Eu, subsemnatul, declar că nu am niciun interes financiar sau altfel de interes în activitatea desfășurată de societatea în cauză și că nu am primit sau voi primi niciun fel de beneficiu din activitatea desfășurată de societatea în cauză.

**ARTICULO TERCERO:**

Por el presente acto e instrumento las partes vienen en modificar el contrato de prestación de servicios a honorarios referido en la cláusula primera de esta escritura, en el sentido que se indica: Reemplácese artículos tercero y cuarto, señalados en el artículo anterior, por lo siguiente:

**- ARTÍCULO TERCERO**  
**HONORARIOS PACTADOS**

El costo total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta \$1.745.745.- (un millón setecientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco pesos), equivalentes a un máximo de 8 horas a realizar entre días Lunas a Viernes por un valor hora de \$ 14.600.-y un máximo de 103 horas a realizar los días sábados, domingos y festivos por un valor hora de \$15.815.-, los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

**- ARTÍCULO CUARTO**  
**FORMA DE PAGO**


La suma de \$1.745.745.- (un millón setecientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco pesos), se pagará en cuotas cuyo valor se calculará en base al número de horas efectivamente realizadas y respaldadas según informe del Director del establecimiento. Dicho monto se pagará dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al de la prestación de los servicios, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. La boleta de honorarios será visada por el Director del CESFAM Labranza.

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

**ARTICULO CUARTO:**

Se deja constancia que en todo lo no modificado por este instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el contrato original.

  
CAMILA SOLEDAD MELLADO QUILAQUEO  
PRESTADOR DEL SERVICIO

CF / MSR / CFV / cgt



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE





ARTICULO TERCERO:

Por el presente acto e instrumento las partes vienen en modificar el contrato de prestación de servicios a honorarios referido en la cláusula primera de esta escritura, en el sentido que se indica. Reemplácese artículos tercero y cuarto, señalados en el artículo anterior, por lo siguiente:

ARTICULO TERCERO  
HONORARIOS PACTADOS

El costo total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los comisos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma de \$1.742.742.- (un millón setecientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco pesos), equivalentes a un máximo de 8 horas a realizar entre días Lunes a Viernes por un valor hora de \$214.600.- y un máximo de 108 horas a realizar los días sábados, domingos y festivos por un valor hora de \$12.812.-, los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

ARTICULO CUARTO  
FORMA DE PAGO

La suma de \$1.742.742.- (un millón setecientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco pesos) se pagará en cuotas cuyo valor se calculará en base al número de horas efectivamente realizadas y respaldadas según informe del Director del establecimiento. Dicho monto se pagará dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al de la prestación de los servicios, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. La boleta de honorarios será visada por el Director del CESFAM Lajarra.

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de impuesto a la renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuesto que corresponde efectuar al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

ARTICULO CUARTO:

Se deja constancia que en todo lo no modificado por este instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el contrato original.

*[Handwritten signature and stamp of the Municipality of Temuco]*

CAMILA SOLIDAD MELERO GUILAQUEO  
PRESTADOR DEL SERVICIO

*[Handwritten signature]*  
C/F / MSB / CVA / cd

RECEPCIÓN 5013

TEMUCO 13 2016

OFICIO

El presente oficio tiene por objeto solicitar la autorización para la ejecución de los trabajos de saneamiento básico en el sector de la calle...

**DECRETOS**

El presente decreto tiene por objeto autorizar a la Municipalidad de Temuco para la ejecución de los trabajos de saneamiento básico en el sector de la calle...

|                 |                            |       |             |
|-----------------|----------------------------|-------|-------------|
| Costo Total     | \$1.510.000                | Valor | \$3.000.000 |
| Presupuesto     | \$5.000.000                | Valor | \$3.000.000 |
| Institución     | 30.000.000.000.000.000.000 | Valor | \$3.000.000 |
| Centro de costo | 0200100                    | Valor | \$3.000.000 |

El presente decreto tiene por objeto autorizar a la Municipalidad de Temuco para la ejecución de los trabajos de saneamiento básico en el sector de la calle...

EMPLAZO: ANUNCIANDO SE REANUDA LA EMPLAZACION DE LA OBRA



**DISTRIBUCION**

- Oficina General de la Municipalidad
- Oficina de Saneamiento Básico
- Oficina de Obras Públicas
- Oficina de Legalización

Inf. 2443 / 02/06/2016

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la ciudad Temuco, con fecha 30 de mayo de 2016, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 68.190.700 - 7, representada por su alcalde señor MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y la señorita CAMILA SOLEDAD MELLADO QUILAQUEO, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° \_\_\_\_\_ de profesión Médico Cirujano, domiciliada en \_\_\_\_\_ comuna de Temuco, en adelante "el Prestador" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

### ARTÍCULO PRIMERO COMETIDOS ESPECÍFICOS

La Municipalidad contrata al Prestador para que preste sus servicios fuera de su jornada ordinaria de trabajo que tiene contratada con otro servicio, para desarrollar las siguientes actividades en apoyo a los funcionarios que laboran en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia del CESFAM Labranza, en horario de atención de SAPU, lo que contempla:

- Apoyar la atención al paciente, plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

### ARTÍCULO SEGUNDO VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato de honorarios regirá desde el 05 de junio de 2016 al 26 de junio de 2016.

### ARTÍCULO TERCERO HONORARIOS PACTADOS

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de \$1.518.240.- (un millón quinientos dieciocho mil doscientos cuarenta pesos), equivalentes a un máximo de 36 horas a realizar entre los días sábados, domingos y festivos por un valor hora de \$15.815.-, los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

### ARTÍCULO CUARTO FORMA DE PAGO

La suma de \$1.518.240.- (un millón quinientos dieciocho mil doscientos cuarenta pesos) se pagará en cuotas cuyo valor se calculará en base al número de horas efectivamente realizadas y respaldadas según informe del Director del establecimiento. Dicho monto se pagará dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al de la prestación de los servicios, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. La boleta de honorarios será visada por el Director del establecimiento.

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.



**ARTÍCULO CINCUENTA Y CINCO**

**DEL SERVICIO DE ATENCIÓN**

El presente artículo tiene por objeto establecer las condiciones de atención que se aplicarán a los usuarios de los servicios de salud que se ofrecen en el territorio municipal de Temuco, Chile.

**ARTÍCULO CINCUENTA Y SEIS**

**DEL SERVICIO DE ATENCIÓN**

El presente artículo tiene por objeto establecer las condiciones de atención que se aplicarán a los usuarios de los servicios de salud que se ofrecen en el territorio municipal de Temuco, Chile.

**ARTÍCULO CINCUENTA Y SEIS**

**DEL SERVICIO DE ATENCIÓN**

El presente artículo tiene por objeto establecer las condiciones de atención que se aplicarán a los usuarios de los servicios de salud que se ofrecen en el territorio municipal de Temuco, Chile.

**ARTÍCULO CINCUENTA Y SEIS**

**DEL SERVICIO DE ATENCIÓN**

El presente artículo tiene por objeto establecer las condiciones de atención que se aplicarán a los usuarios de los servicios de salud que se ofrecen en el territorio municipal de Temuco, Chile.

**ARTÍCULO CINCUENTA Y SEIS**

**DEL SERVICIO DE ATENCIÓN**

El presente artículo tiene por objeto establecer las condiciones de atención que se aplicarán a los usuarios de los servicios de salud que se ofrecen en el territorio municipal de Temuco, Chile.

**ARTÍCULO CINCUENTA Y SEIS**

**DEL SERVICIO DE ATENCIÓN**

El presente artículo tiene por objeto establecer las condiciones de atención que se aplicarán a los usuarios de los servicios de salud que se ofrecen en el territorio municipal de Temuco, Chile.

SECRETARÍA GENERAL DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN  
PREVENCIÓN DEL SERVICIO



Y EN FE DE LO ANTERIOR  
FIRMADO EN TEMUCO, CHILE